



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EXP: DPADS/SEPA-CNAMA-019- 2019

FOLIO No. 268/2019

ASUNTO: CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL  
MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLÓGICO

Villahermosa, Tabasco, a 15 de abril de 2019

**C. GUADALUPE LAZARO LEON**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADOS DEL SURESTE S.A DE C.V.**  
CARR. VILLAHERMOSA - CARDENAS KM 8 S/N  
RA. ANACLETO CANABAL 2DA. SEC.  
**PRESENTE:**

Dra. Leticia Rodriguez Ocaña, titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en atención al escrito ingresado con fecha 05 de marzo de 2019, en donde se solicita la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLÓGICO**, para el establecimiento denominado **SANISUR (SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADOS DEL SURESTE, S.A DE C.V.)**, ubicado en Carr. Villahermosa - Cárdenas km 8 s/n, Ra. Anacleto Canabal 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco, cuyo apoderado legal es la **C. GUADALUPE LAZARO LEON**, con mismo domicilio para recibir y oír notificaciones. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación se le informa lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Con base en el artículo 29 Fracción XXXIX y artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 12 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, artículo 11 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco; artículos 7, 40, 41, 42 43 y 91 del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, es facultad de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la expedición de constancias y dictámenes ambientales.

**Segundo.** Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, recibió con fecha 05 de marzo de 2019, la solicitud para la renovación de la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLÓGICO**, para el establecimiento denominado **SANISUR (SERVICIOS AMBIENTALES Y**

Prof. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188  
www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**RECICLADOS DEL SURESTE, S.A DE C.V)** ubicado en Carr. Villahermosa - Cárdenas km 8 s/n, Ra. Anacleto Canabal 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco.

**Tercero.** Que el promovente presentó evidencias fotograficas y documentales del cumplimiento a Temimos y Condicionantes impuestos en Constancia de no Alteración al Ambiente y a su Entorno Ecológico motivo de esta renovación, mismos que cumplen a cabalidad lo solicitado.

**Cuarto.** Que con fecha 26 de marzo del 2019, se realizó visita de verificación con folio No. DPADS/SEPA-CNAMA-OV-063/2019, donde personal de dicho establecimiento comercial atendió la visita y se procedió hacer un recorrido de las instalaciones.

**Quinto.** Que la información presentada a esta Dirección manifiesta que:

- El establecimiento **SANISUR (SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADOS DEL SURESTE, S.A DE C.V.)** consiste en un local comercial el cual tiene como finalidad el manejo y control de residuos sólidos y/o líquidos, peligrosos, potencialmente peligrosos y de lenta degradación, en cada una de las fases de los procesos de almacenamiento, recolección, transportación, tratamiento, reusó, reciclo, disposición final, compra - venta, arrendamiento, importación, exportación, distribución, fabricación, reparación, transportación y mantenimiento de toda clase de productos y equipos industriales.
- Para alcanzar sus objetivos, las actividades se desarrollan en una superficie de 2,224.40 m<sup>2</sup> distribuidos en las siguientes áreas: vigilancia, estacionamiento de vehículos de servicio, oficinas, comedor, almacén, almacén temporal de residuos sólidos urbanos, patio de maniobras, vestidores y regaderas del personal operativo, almacén temporal de residuos peligrosos y sanitarios de personal administrativo.
- Las descripciones de las actividades a desarrollar se describen a continuación:
  - I. **Administrativas:** Acciones de ventas, seguimientos, registros y almacenamiento de información contable y facturación, contratación, realización de nóminas y actividades relacionadas al área de recursos humanos, administración de la empresa, pago a proveedores, realización de reportes financieros, trámites institucionales, tramitología y control de permisos, supervisión de áreas. etc.
  - II. **Operativas:** Transporte de equipo sanitario, fosas sépticas o tinacos para su instalación en sitio del cliente, suministro de insumos requeridos para el sanitario, programación de servicio de limpieza

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

integral al equipo sanitario según acuerdo con los clientes, realización de reparaciones eléctricas o sanitarias, desinstalación y recolección del equipo terminando el periodo de contratación de sanitario, fosa séptica o tinaco, transporte y suministro de agua limpia; transporte de aguas residuales desde la ubicación del cliente hasta la planta de tratamiento para disposición final.

- III. **Mantenimiento:** Supervisión del estado físico de las unidades y control de sus mantenimientos; verificar el mantenimiento oportuno y adecuado a los vehículos por parte de los proveedores; solicitud de cotizaciones con proveedores de mantenimiento; trámite y verificación del cumplimiento de la documentación requerida para las unidades.
- IV. **Almacenamiento:** Control de ingresos y egresos de materiales necesarios para la operación.
- V. **Aseo y limpieza:** Limpieza de oficinas administrativas, baños de administración, baños de operación, caseta de vigilancia y área de comedor.

Con base en la actividad del establecimiento y la información presentada ante esta Dirección se otorga la **RENOVACIÓN** de la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y A SU ENTORNO ECOLÓGICO** a favor de **SANISUR (SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADOS DEL SURESTE, S.A DE C.V.)**, ubicado en Carr. Villahermosa - Cárdenas km 8 s/n, Ra. Anacleto Canabal 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco, cuya actividad principal es el servicio de renta de sanitarios, fosas sépticas y tinacos portátiles, así como el servicio de recolección y transporte de residuos de manejo especial bajo los siguientes:

#### TÉRMINOS

**Primero.** La presente resolución valida la **CONSTANCIA DE NO ALTERACION AL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLÓGICO**, en la etapa de operación del periodo 2019, y tiene una vigencia de un año a partir de su recepción.

**Segundo.** El promovente reconoce y acepta que en apego a los artículos 7,109,110,111 y 112 del Reglamento de la Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, el establecimiento se encuentra sujeto a las verificaciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección y se verá obligado a acatar las recomendaciones emitidas.

Prof. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Tercero.** Las ejecuciones de las actividades deberán desarrollarse dentro de la vigencia establecida y sujetarse a lo señalado en la presente constancia, con apego a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales, que al efecto expidan y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme a las siguientes:

### CONDICIONANTES

**Primero.** El promovente está obligado a cumplir con lo señalado en el artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, en materia de residuos sólidos urbanos y manejo especial.

**Segundo.** El promovente se compromete al cumplimiento de los artículos 27,28,29,30,31 de descargas de aguas residuales del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, Tabasco.

**Tercero.** Conforme a lo señalado en el artículo 164 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, serán considerados los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en los términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Mexicanas. Tales como envases metálicos, de vidrio, de tereftalato de polietileno (PET), de poliestireno expandido (unicel), envases y embalajes de papel y cartón, tarimas de madera y plástico, residuos orgánicos (restos de alimentos), películas de polietileno para embalaje (playo), aceite vegetal usado, entre otros.

**Cuarto.** El artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, señala que todas aquellas empresas, establecimientos, instituciones públicas u otros que generen residuos de manejo especial, están obligados a separar desde la fuente, antes de ser entregados al servicio de limpia o empresas que prestan el servicio de manejo de este tipo de residuos, con la finalidad de facilitar su reúso, reciclaje o su disposición final adecuada.

**Quinto.** Acorde a lo señalado en el artículo 179, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, las personas físicas o jurídicas colectivas que generen residuos de manejo especial y sólidos urbanos, para su manejo adecuado podrán contratar a empresas o prestadores de servicios autorizados por la Secretaría, o bien, transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos.

**Sexto.** El promovente deberá establecer contenedores debidamente tapados y rotulados para los residuos sólidos urbanos generados por el personal separándolos en 2 contenedores: orgánicos composteables (restos de

ProL. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

alimentos, sin líquidos y proteínas) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final, como bolsa de plásticos, papel sanitario etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.

**Séptimo.** No deberá en ningún caso verter residuos líquidos en los contenedores para residuos sólidos.

**Octavo.** Para la renovación de la presente Constancia, el promovente deberá solicitarla con una anticipación de treinta días antes de su vencimiento.

**Noveno.** La **C. GUADALUPE LAZARO LEON** apoderado legal; será el responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución, permita a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes.

**Décimo.** En caso de que las obras y actividades del establecimiento, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos o abióticos o algún tipo de afectación, daño o deterioro presentes en el predio donde se desarrollarán las actividades y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de las actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 148 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

**Undécimo.** Con base en el Artículo 92, del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, Tabasco, una vez otorgada la constancia, si el promovente no cumpliera con alguna

de las condicionantes establecidas en ella o cualesquiera que altere el medio ambiente y a su entorno, la constancia será cancelada por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar.

**Duodécimo.** Durante la vigencia de la presente constancia, deberá mantener copia visible en el establecimiento y presentarla para su renovación.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Así lo resuelve y firma el titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a las atribuciones que le confiere, el artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE  
AGUA\*ENERGÍA\*SUSTENTABILIDAD

DRA. LETICIA RODRIGUEZ OCANA  
DIRECTORA



ELABORÓ

ING. MARISELA BAUTISTA TORRES  
DEPTO. DE RECURSOS NATURALES E IMPACTO AMBIENTAL

REVISÓ

M. EN A. MELOBY ANAXIS SÁNCHEZ ORTIZ  
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

C.C.P. ARCHIVO.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD